



N° 054-2017-DE-HEVES

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL:**

Villa El Salvador, 24 de Julio de 2017.

**VISTO:**

El Expediente N°17-006475-001, que contiene la Nota Informativa N° 359-CSE-HEVES-2017, emitido por el Coordinador del Servicio de Emergencia, respecto a la propuesta del **Plan de Contingencia por Fiestas Patrias 2017 del Hospital de Emergencias Villa el Salvador;**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF), documento de Gestión Institucional que establece en su Artículo 128° que el Hospital de Emergencias Villa El Salvador es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de salud; el mismo que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, bajo un enfoque según su complejidad para desarrollar los procesos de recuperación y rehabilitación, así como también apoyar la gestión de la promoción de la salud, prevención y control de riesgos de enfermedades;

Que, los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, disponen que *"La Salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la Protección de la Salud es de interés público. Por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla"*;

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-A-2004-DE/SG, que aprueba el "Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, se aprueba la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Declaratoria de Alertas en situaciones de Emergencia y Desastres", cuyo objeto es establecer los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la declaratoria de Alertas ante Emergencias y Desastres a nivel nacional;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 768-2004/MINSA, se aprueba la Directiva N° 040-2004-OGDN/MINSA-V.01, "Procedimiento para la elaboración de Planes de Contingencia para Emergencias y Desastres", que tiene por finalidad mejorar los niveles de protección de la salud de la población y de los servicios de salud frente a eventos adversos previsibles de probable y cercana ocurrencia, y asegurar la respuesta oportuna y adecuada frente a las emergencias y desastres que de dicho evento se deriven;

Que, mediante Nota Informativa N° 359-CSE-HEVES-2017, el Coordinador del Servicio de Emergencia del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, remite a la Dirección Ejecutiva el documento "Plan de Contingencia por Fiestas Patrias 2017", para su aprobación;

Que, la declaratoria de Alerta Verde y el Plan de Contingencia tiene como objetivo general responder oportunamente ante el posible incremento de la demanda de atención de pacientes, ante la eventual ocurrencia de situaciones que son consideradas de alto riesgo, a partir de la publicación de la Resolución Ministerial anteriormente mencionada, en el ámbito de la jurisdicción del Hospital de Emergencias Villa el Salvador;





PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El Salvador

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, el Artículo 31° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, señala como entre una de sus funciones, preparar, implementar y ejecutar el Plan de Respuesta Hospitalaria a Emergencias y Desastres;

Que, habiéndose evaluado el documento en mención, se aprecia que los objetivos del mismo, es prevenir, mitigar y responder oportunamente ante los daños a la salud que pudieran afectar a la población de la Jurisdicción de Lima Sur durante la celebración de las Fiestas Patrias del año 2017;

Que, atendiendo a las razones expuestas, luego del análisis legal respectivo la Unidad de Asesoría Jurídica opina y recomienda que resulta necesario emitir la correspondiente Resolución, aprobando el "Plan de Contingencia por Fiestas Patrias 2017 del Hospital de Emergencias Villa el Salvador; el mismo que mediante su aprobación permitirá contribuir a mejorar la calidad y seguridad de la atención de salud, así como la satisfacción de las necesidades y expectativas de los usuarios del HEVES;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, "Ley General de Salud"; Decreto Supremo N° 001-A-2004-DE/SG, que aprueba el "Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres"; Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Declaratoria de Alertas en situaciones de Emergencia y Desastres"; Resolución Ministerial N° 768-2004/MINSA, se aprueba la Directiva N° 040-2004-OGDN/MINSA-V.01, "Procedimiento para la elaboración de Planes de Contingencia para Emergencias y Desastres"; Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el ROF del Ministerio de Salud; concomitante con la Resolución Secretarial N°044-2017/MINSA; y en concordancia con el Inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la misma que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Con el visto del Coordinador del Servicio de Emergencia y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el "PLAN DE CONTINGENCIA POR FIESTAS PATRIAS - 2017 del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, el mismo que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Coordinación del Servicio de Emergencia, la Ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del mencionado Plan.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución y Anexo correspondiente, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa el Salvador.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Ministerio de Salud  
Hospital de Emergencias Villa el Salvador  
Dirección Ejecutiva  
MC. Augusto M. Tarazona Fernández  
Dirección Ejecutiva

C.c Oficina de Administración.  
Unidad de Asesoría Jurídica.  
Coordinador del Servicio de Emergencia.  
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.